



Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2024:

Dictamen número VI/2024/108: Se CANCELA la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/06/2024/1355/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de mayo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2024/108: Se CANCELA la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania.*

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

**“30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red”**

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada la solicitud de cancelación de prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2021, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2021/586 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito complementaria, a favor del C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES, con el objetivo de iniciar el programa de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2023, con los siguientes conceptos:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

2. En sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2023/599 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó prórroga de beca-crédito complementaria, a favor del C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES, con el objetivo de obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg*, Alemania, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con los siguientes conceptos:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 510 euros;
- Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, si exceder a \$25,000.00 M.N.

3. El 23 de octubre de 2023, el C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, mediante correo electrónico notifica que ha optado por una forma de financiamiento más flexible, por lo que solicita la cancelación de la prórroga de beca autorizada.

Página 1 de 3





4. La Coordinación General Académica y de Innovación informa que el C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES no entregó la documentación necesaria para la formalización correspondiente a la prórroga, por lo que, no se suscribieron los instrumentos legales, ni se erogó pago alguno.
5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

"Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, determinarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

*...
III. Renuncia expresa a la beca..."*

6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, resulta PROCEDENTE la cancelación de la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.



- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracciones III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser canceladas por la Comisión de Condonaciones y Becas, en caso de renuncia expresa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se CANCELA la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES para obtener el grado de *Master in Medical Engineering: Health & Medical Data Analytics and Entrepreneurship en Friedrich Alexander Universität Erlangen-Nürnberg, Alemania*, por las razones expuestas en el resultando 3 del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se CANCELA el dictamen V/2023/599 de fecha 03 de octubre de 2023, en el que se otorga prórroga de beca-crédito complementaria al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES, por lo que queda sin efectos dicho dictamen, a partir del 01 de octubre de 2023.

TERCERO.- Notifíquese al C. LUIS RUBÉN BECERRA CERVANTES el presente dictamen.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara
y de su organización en Red"
Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtro. Lorenzo Ángel González Ruiz

C. Ismael Josué Guzmán Orozco

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos